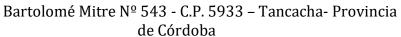


# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AGOSTO DEL 2023



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

Nº 140 Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2 Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

# **BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE**

# **AGOSTO DE 2023**

MUNICIPALIDAD DE TANCA	 CHA					
BALANCE DE TESORERIA AL 31,	/08/2023					
<u>INGRESOS</u>						
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2023		\$ 33,024,009.25				
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 23,453,569.67				
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 1,117,684.82					
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 647,622.05					
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 319,909.13					
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 384,577.86					
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 10,193,194.41					
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 1,480.00					
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 64,550.50					
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 3,611,822.52					
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 3,387,665.78					
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 312,264.59					
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 16,215.53					
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 2,738,683.62					
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 205,188.86					
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 18,600.00					
DERECHOS DE OFICINA	\$ 172,770.00					
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 25,810.00					
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 235,530.00					
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 3,279,853.24				
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 133,355.66					
ALQUILERES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 55,250.00					
ALQUILERES LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 23,715.35					
INTERESES BANCARIOS	\$ 3,067,532.23					
MULTAS VARIAS	\$ -	\$ -				
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 12,845,617.64				
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 22,999.20					
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 12,765,728.34					
OBRA GAS NATURAL	\$ 7,514.49					
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 34,186.50					
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 15,189.11					
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 183,414.19	\$ 183,414.19				
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 42,447,825.04	\$ 42,447,825.04				
FO.FIN.DES	\$ 6,576,854.94	\$ 6,576,854.94				
FA.SA.MU	\$ 1,525,071.55	\$ 1,525,071.55				
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ (12,000,000.00)	\$ (12,000,000.00)				

FODEMEEP	\$ 1,550,135.07	\$ 1,550,135.07
FOMMEP	\$ 499,200.00	\$ 499,200.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 10,097,035.29	\$ 10,097,035.29
MICROEMPRENDIMIENTOS	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 640,000.00	\$ 640,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 467,361.00	\$ 467,361.00
BONO NACION ARGENTINA	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 328,400.02	\$ 328,400.02
FOPEFI	\$ 4,400,000.00	\$ 4,400,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 169,665.65	\$ 169,665.65
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 412,700.00	\$ 412,700.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 7,117,674.50	\$ 7,117,674.50
TOTAL INGRESOS AL 31/08/2023	\$ 104,074,041.13	
SUMAS IGUALES	_	\$ 137,098,050.38

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/08/202	<u>3</u>	
PERSONAL EGRESOS	Ф 00 040 000 00	₾ 00 040 000 00
CONSUMO	\$ 32,918,806.99	\$ 32,918,806.99
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	<b>A</b> 700 000 74	\$ 7,846,961.42
	\$ 739,869.74	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 151,926.20	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 243,680.00	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 248,253.50	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2,927,161.32	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 675,278.01	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 623,800.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 716,920.30	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,372,262.35	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 147,810.00	
SERVICIOS		\$ 17,519,212.22
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 1,107,526.01	
SERVICIOS POSTALES	\$ 102,160.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 1,368,798.36	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 1,470,149.34	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 277,881.67	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 133,882.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 1,495,617.00	
HOMENAJE Y CORTESIA	\$ 42,750.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 20,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 75,000.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 750,200.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,123,000.00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 95,213.13	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 64,300.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 60,000.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 1,603,666.72	
HONORARIOS VARIOS	\$ 140,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 3,663,943.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 956,628.59	
SERVICIOS VARIOS	\$ 761,400.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 2,169,086.40	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 5,010.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 33,000.00	

OTRAS ENTIDADES			\$ 120,268.07
GASTOS BANCARIOS	\$	120,268.07	120,200.07
AL SECTOR PRIVADO	Ψ	120,200.01	\$ 18,717,003.08
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	1,905,802.15	Ψ 10,717,000.00
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	191,228.36	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	\$	245,000.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	635,745.51 160,061.10	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	•	
BECAS ESTUDIANTES		767,548.42	
	\$	173,400.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	706,699.63	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	35,000.00	
CENMA	\$	22,300.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	383,900.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$	465,733.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	646,375.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	774,518.67	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	1,474,873.52	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	1,349,300.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	183,530.31	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	675,500.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	7,060,209.04	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	4,200.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	29,257.00	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	346,821.37	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	480,000.00	
BIENES DE CAPITAL	Ψ	+00,000.00	\$ 3,508,073.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	19,499.00	φ 3,300,073.00
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	3,172,000.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$		
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD	Φ	316,574.00	Ф 22 022 742 0 <i>E</i>
	•	0.000.740.00	\$ 22,033,712.95
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	3,228,716.68	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	954,886.45	
OBRAS DIVERSAS	\$	2,973,574.35	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	426,338.42	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	399,519.80	
REPARACION PAVIMENTO	\$	195,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	32,000.00	
OBRA CORDON CUNETA	\$	968,339.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	1,484,570.00	
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$	6,018,632.64	
FODEMEEP	\$	1,370,755.02	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	3,472,315.99	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$	246,470.00	
OBRAS VARIAS NACION	\$	262,594.60	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	306,666.67	\$ 306,666.67
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	424,478.26	\$ 424,478.26
PROGRAMA MÁS VIDA DISNA	\$	32,702.56	\$ 32,702.56
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	8,040,805.24	\$ 8,040,805.24
TOTAL EGRESOS AL 31/08/2023		111,481,300.46	\$ 111,481,300.46
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2023	T .	,,	\$ 25,616,749.92
			\$ 137,098,050.38

# **RESOLUCIONES AGOSTO 2023**

# RESOLUCIÓN Nº 004/2023

#### VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA RESUELVE:

**Art. 1º: DISPONGASE** ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiente Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cuenta	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>	<u>Aumento</u>
1.1.2.04.06	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	9.268,50	
1.1.2.04.01	CORDON CUNETA DEL EJERCICIO		9.268,50
	TOTAL:	9.268,50	9.268,50

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2023-

# **ORDENANZAS AGOSTO 2023**

#### **ORDENANZA** Nº 1314/2023

#### **VISTO:**

En virtud al pedido del S.U.O.E.M Villa María y Zona, en razón a nivelar los salarios, en compensación a la Inflación del Costo de Vida de la población.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

**Art.1º: APRUÉBESE** el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023. Dicho incremento se establece de la siguiente forma:

- AGOSTO 10% (DIEZ POR CIENTO) con los haberes de SEPTIEMBRE. El valor acordado es acumulativo.

**Art.2º: DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 28 de Agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

#### **ORDENANZA Nº 1315/2023**

#### **VISTO:**

El aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, en virtud a la fuerte devaluación por la que atraviesa el país.

### Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art.1º: APRUÉBESE** el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar un incremento salarial del 10 % correspondiente al mes de Agosto a pagar con los haberes de Septiembre, según Acta Acuerdo de fecha 18/08/2023..

Art.2°: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2023 de la siguiente forma:

- AGOSTO 10% (DIEZ POR CIENTO, A PAGAR EN SEPTIEMBRE/23 El valor acordado es acumulativo.

**Art.3º: DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 28 de Agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

### ORDENANZA Nº 1316/2023

#### **VISTO:**

En virtud al Acuerdo De Partes a celebrarse entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la implementación del presente instrumento legal garantiza la prestación de servicios brindados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, contribuyendo al normal desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos del barrio Aquiles Frizzo.

Que resulta necesaria la autorización de este Cuerpo Deliberativo, a los fines de otorgar la efectividad a cada uno de los términos en el Acuerdo De Partes.

#### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

<u>Art. 1º):</u> AUTORIZAR a la firma del Acuerdo de Partes, suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, por el cual el Municipio cede la utilización de los postes del alumbrado público a la prestadora de servicios, y ésta en contraprestación se compromete al mantenimiento de la luminaria en el Parque Industrial Tancacha.

Art. 2°): El Convenio suscripto entre las partes se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 28 de Agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

# **DECRETOS AGOSTO 2023**

#### **DECRETO Nº 130/2023**

### VISTO:

La solicitud presentada por Sra. Renata Maldonado D.N.I. Nº 27.096.933, en representación del HOGAR DE PERROS EL RESORTE.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales.-

Que "HOGAR DE PERROS EL RESORTE" trabaja incansablemente para que las mascotas sin hogar de nuestra localidad puedan estar contenidos transitoriamente.-

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

**Art.1º:** Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al HOGAR DE PERROS EL RESORTE, en virtud a la venta de pizzas a beneficio de la institución.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

**Art.3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

### **DECRETO Nº 131/2023**

#### VISTO:

El viaje al que asistirá Escuela Especial Tancacha, organizado por La Municipalidad de Tancacha, destinado a realizar un recorrido por los puntos culturales más importantes de la Ciudad de Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los viajes educativos permiten que los **ESTUDIANTES Y PROFESORES** puedan interactuar entre sí de manera diferente, lo que ayuda a aumentar la comunicación entre ellos, facilitando y agilizando el proceso de educación.-

Que algunos estudiantes que suelen pasar desapercibidos en el aula, por ser tímidos o muy tranquilos, reemprenden su participación en las excursiones.-

Que nuestro Departamento Ejecutivo aprueba y apoya el evento previsto, ya que es función y objetivo de la Municipalidad de Tancacha brindar la misma posibilidad y participación a toda la comunidad.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º:** Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$281.775,00) para solventar gastos de transporte que ocasionará la participación de la Escuela Especial Tancacha al viaje educativo a la Ciudad de Córdoba el día 25 de agosto de 2023-

Art.2°: Imputar el gasto de que se trata a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 132/2023**

#### VISTO:

En virtud al viaje al que asistirá Escuela Especial Tancacha.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Departamento Ejecutivo aprueba y apoya el evento previsto, ya que es función y objetivo de la Municipalidad de Tancacha brindar la misma posibilidad y participación a toda la comunidad.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º:** Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$56.000,00) para solventar gastos de transporte que ocasionará la participación de la Escuela Especial Tancacha al viaje educativo a la Granja de los Potreros-

Art.2°: Imputar el gasto de que se trata a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2023.-

#### **DEC RETO Nº 133/2023**

#### **VISTO:**

En virtud a la venta de pastas organizada por FUNDACION TANCACHA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha sido política permanente en materia de ayuda social por parte de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, hacer lugar y otorgar las ayudas solicitadas, hasta el límite de las posibilidades de la Municipalidad y la disponibilidad de créditos en las partidas específicas.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA $\underline{\text{DECRETA:}}$

**Art.1º:** Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$42.000,00) para solventar gastos del Hogar de Día.-

Art.2°: Imputar el gasto de que se trata a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2023.-

# **DEC RETO Nº 134/2023**

#### **VISTO:**

En virtud a la cena realizada el 12 de agosto de 2023 por hinchas de River, en reconocimiento a la obtención del Torneo de la Súper Liga.-

# Y CONSIDERANDO:

Que, el evento organizado por hinchas y para hinchas y aficionados del club millonario, buscan reconocer la trayectoria y conquistas del club millonario.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

**Art.1º:** Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) para solventar partes de los gastos que ocasionara la cena-

Art.2°: Imputar el gasto de que se trata a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2023.-

### **DECRETO Nº 135/2023**

#### VISTO:

En virtud al reconocimiento por la labor y el desempeño de los Agentes Municipales que revisten carácter de Contratados y Plantas Permanentes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que poseen.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarles un aumento de categoría.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

**Art.1º: OTORGAR**, desde el mes de septiembre, un aumento de Categoría al presente listado de Agentes Municipales, que revisten el carácter de Personal Contratado y Planta Permanente:

Sr. BRUNI GUILLERMO RUBEN D.N.I. N° 39.612.688......CATEGORÍA 05. Sra. CANOLA FLORENCIA AYELEN D.N.I. N° 37.525.693.....CATEGORÍA 05. Sr. COPPIS NESTOR FABIAN D.N.I. N° 17.816.824......CATEGORÍA 05. Sra. MONTES ANGELINA D.N.I. N° 35.675.436......CATEGORÍA 06. Sra. MORASSUTTI MARIA JORGELINAD.N.I. N° 27.510.534.CATEGORÍA 06. Sr. PALACIO WALTER FRANCISCO D.N.I. N° 21.655.600.....CATEGORÍA 06. Sra. GOMEZ MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 27.510.511......CATEGORÍA 05. Sra. VERA MARIA LUISA D.N.I. N°14.870.398......CATEGORÍA 07.

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-

Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-

**Art.4°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 136/2023**

#### VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. FASSANO ROSANA D.N.I. 13.074.505, relacionada con la Concesión de un URNERO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01026U0015.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

# POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º: OTÓRGUESE** a Sr/a. FASSANO ROSANA D.N.I. 13.074.505, relacionada con la Concesión de un URNERO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01026U0015.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 137/2023**

#### VISTO:

En virtud a difícil situación económica por la que atraviesa la Sra. Stefania Soledad Radice D.N.I.  $N^{\circ}$  36.603.024.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2023, está contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA $\underline{\text{DECRETA}}$

**Art.1º: OTORGAR,** en carácter de Subsidio No Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-

**Art.2º:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Art.3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de agosto de 2023.-

# **DECRETO Nº 138/2023**

#### VISTO:

En virtud a la solicitud del Sr. Pedro Florencio Gallo Libreta Enrolamiento 2.906.875, se TRANSFIE EL TERRENO, Concesión Nº 00200284, Terreno Nº 7, Lote 7, Sección 11, Unidad Catastral 01011P0007 a los siguientes propietarios Sra. Liliana Elena Bara (50%) y Sra. Myriam Beatriz Bara (50%).-

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º: OTÓRGUESE** la TRANSFERENCIA DE TERRENO, Concesión Nº 00200284, Terreno Nº 7, Lote 7, Sección 11, Unidad Catastral 01011P0007 a los siguientes propietarios Sra. Liliana Elena Bara (50%) y Sra. Myriam Beatriz Bara (50%).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 139/2023**

#### VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. ARMANDO AMADEO VERA D.N.I. 10.579.783, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00883.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º: OTÓRGUESE** a Sr/a. ARMANDO AMADEO VERA D.N.I. 10.579.783, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00883.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 140/2023**

#### VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. JUAREZ SANDRA D.N.I. 21.910.034, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01024N0220.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

**Art.1º: OTÓRGUESE** a Sr/a. JUAREZ SANDRA D.N.I. 21.910.034, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 01024N0220.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

#### **DECRETO Nº 141/2023**

#### VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. CEREDIN LUCIANA VERONICA D.N.I. 28.734.246, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0028.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

#### **POR ELLO:**

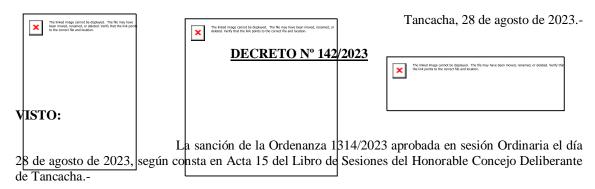
# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DE CRETA:

**Art.1º: OTÓRGUESE** a Sr/a. CEREDIN LUCIANA VERONICA D.N.I. 28.734.246, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02029T0028.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

**Art.1º: PROMULGASE,** la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1314/2023, sancionada el día 28 de agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

**Art.2º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Tancacha, 30 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 143/2023**

#### **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza 1315/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 28 de agosto de 2023, según consta en Acta 15 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

**Art.1º: PROMULGASE**, la ordenanza por la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1315/2023, sancionada el día 28 de agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

**Art.2º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 144/2023**

#### VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1316/2023 aprobada en sesión Ordinaria el día 28 de agosto de 2023, según consta en Acta 15 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

#### **DECRETA**

**Art.1º: PROMULGASE,** la ordenanza por la cual se AUTORIZA a la firma del Acuerdo de Partes, suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1316/2023, sancionada el día 28 de agosto de 2023, según consta en Acta Nº 15/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

**Art.2º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de agosto de 2023.-

### **DECRETO Nº 145/2023**

#### **VISTO:**

En virtud a la destacada actividad que viene desarrollando, de gran dedicación y esmero en el Centro Cultural Centenario de Nuestra Localidad, logrando transmitir sus conocimientos, dedicación y experiencia en el desarrollo y organización de tareas y Eventos Culturales.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por razones de operatividad, y debida organización, resulta necesario contar con una persona con conocimientos en aspectos culturales, preparación organizativa, poder decisorio a solución de situaciones que pudieren existir, por ello, se ha dispuesto que la misma Coordine el funcionamiento de la Casa de la Cultura de nuestra localidad, estableciendo pautas de organización, coordinación de talleres, dictado y ordenamiento de cursos.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DE CRETA:

**Art.1°:** Encomendar, por medio del presente instrumento legal, la función de Coordinadora del Centro Cultural Centenario de nuestra localidad, a la Sra. MONTES MONICA ALEJANDRA D.NI. Nº 16.141.800.-

**Art.2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 30 de agosto de 2023.

#### DECRETO Nº 146/2023

#### VISTO:

En virtud a la donación dispuesta por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, enaltece la gran labor educacional del Instituto Manuel Belgrano y reconoce el interés y desarrollo de los Centros Estudiantiles.

Que el Departamento Ejecutivo, dentro de las facultades que le son propias, expresa su reconocimiento y acompañamiento en las disciplinad que tienden a fortalecer la democracia.

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DE CRETA:

**Art.1º**: **OTORGAR** al "Instituto Manuel Belgrano", subsidio de carácter no reintegrable por el importe total de Pesos: SETENTA Y UN Mil SETECIENTOS (\$71.700,00) para la compra de pinturas que serás destinadas a la institución.-

**Art.3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

**Art.4**°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 147/2023**

#### VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **AGOSTO 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DE CRETA:

**Art.1º: DISPONESE RATIFICAR**, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 259,000 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100), para el mes de **AGOSTO** de 2023, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 148/2023**

#### VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

# Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesari0o para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA $\underline{DECRETA}$

**Art.1º: RATIFICANSE** las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **AGOSTO de 2023**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

**Art.2º: IMPÚTESE** el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Art.3**º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DE CRETA:

**Art.1º: OTÓRGUESE** a Sr/a. FARRONI SANDRA D.N.I. 17.816.807, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00908.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2023.-

### **DECRETO Nº 150/2023**

### VISTO:

En virtud a la solicitud de **RETIRO POR INVALIDEZ**, por haberse constatado el cumplimento de los requisitos establecidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

### Y CONSIDERANDO:

Que según Expediente Jubilatorio Nº 024-20173532998-005-000003, de la Administración Nacional de la Seguridad Social, se ha acordado **RETIRO POR INVALIDEZ.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 01 de septiembre de 2023.-

#### **POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

- **Art. 1º: DESE DE BAJA,** al Agente Municipal Sr. José María Rivero CUIL 20-17353299-8, quien reviste carácter de personal permanente, a partir del día 01 de septiembre de 2023, por habérsele acordado el **RETIRO POR INVALIDEZ,** otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-
- Art.2°: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-
- **Art. 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
- Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2023.-

#### **DECRETO Nº 151/2023**

#### VISTO:

En virtud a la nota ingresada a la Municipalidad de Tancacha, y que fuera emitida por el Sr. Alberto Torres D.N.I Nº 35.894.157 y la Sra. Tania Cabral D.N.I. Nº 31.863.947, ambos adquirentes de un lote en el barrio Aquiles Frizzo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, la pareja adquirió el lote 111 de la manzana 100, ubicado en calle publica 957, barrio Aquiles Frizzo de la localidad de Tancacha.-

Que, los adquirentes del lote 111, inadvertidamente edifican sobre el lote 112 de la manzana 100, barrio Aquiles Frizzo, propiedad de la Sra. Paola Mariana Carrión.-

Que, habiéndose percatados del error, ambas partes de común acuerdo deciden intercambiar lotes, ya que ambos poseen mismas dimensiones.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

- **Art.1º: TOMAR CONOCIMIENTO** de lo acontecido y arbitrar los medios administrativos a Escribana Publica María Cecilia Sánchez de Casco, para que en su función, realice la escrituración correspondiente, una vez cumplimentados los compromisos de pagos asumidos en los Boletos de Compra y Venta que fueron firmados oportunamente.-
- **Art.2º:** Se deja expresa constancia que todos los gastos que surjan por escrituración de los inmuebles serán afrontados, de común acuerdo, por las partes involucradas, desligando de todo costo a la Municipalidad de Tancacha.-
- **Art.3º:DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
- **Art.4º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
- Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



### **DECRETO Nº 152/2023**

#### **VISTO:**

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de AGOSTO 2023.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA:</u>

**Art.1º:** ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de AGOSTO 2023, por la suma total de \$1.905.802,15 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

**Art.2°:** El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2023.-

# **DECRETO Nº 153/2023**

# VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA **D E C R E T A:**

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	Pres.Vig.	Incremento	P.Rectif.
1.1.02.03	Elementos De Limpieza Y Cafeteria	1,100,000.00	500,000.00	1,600,000.00
1.1.02.10	Otros Bienes De Consumo	1,100,000.00	2,000,000.00	3,100,000.00
1.1.03.01.1	Comunicaciones Telefonicas	600,000.00	1,500,000.00	2,100,000.00
1.1.03.04	Estudios Investigac. Y Asistencia Tecnica	8,000,000.00	1,500,000.00	9,500,000.00

1.1.03.06	Gastos De Imprenta Y Reproduccion	1,500,000.00	700,000.00	2,200,000.00
1.1.03.13	Viaticos Y Movilidad	700,000.00	200,000.00	900,000.00
1.3.05.02.1	Asistencia Social Primaria	5,250,000.00	2,000,000.00	7,250,000.00
1.3.05.02.3	Servicios Funebres Y Compra De Ataudes	500,000.00	300,000.00	800,000.00
1.3.05.02.4.02	Subsidios Escuelas Locales	1,450,000.00	200,000.00	1,650,000.00
1.3.05.02.4.05	Subsidios Varios	5,000,000.00	300,000.00	5,300,000.00
1.3.05.02.4.09	Cenma (Esc. Adultos)	255,000.00	20,000.00	275,000.00
1.3.05.02.4.11	Eventos Sociales Y Festividades	3,700,000.00	500,000.00	4,200,000.00
1.3.05.02.5.06	Programa De Becas Laborales	4,400,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00
1.3.05.02.5.07	Programa Paicor	32,000,000.00	2,000,000.00	34,000,000.00
2.1.08.01.1.14	Obra Loteo,Dist.Agua Cte,Alumbrado Publ.Y Ee.	43,700,000.00	7,000,000.00	50,700,000.00

19,720,000.00

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	Pres.Vig.	<u>Disminución</u>	P.Rectif.
1.1.02.12	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas	4,100,000.00	2,500,000.00	1,600,000.00
1.1.03.19	Credito Adicional Para Refuerzos De Partidas	6,214,000.00	6,214,000.00	0.00
1.1.03.27	Servicios Varios	10,700,000.00	1,591,000.00	9,109,000.00
1.3.05.02.5.08	Credito Adicional Refuerzo De Partida	415,000.00	415,000.00	0.00
1.3.05.02.5.09	Deudas Varias Sector Privado	4,900,000.00	2,000,000.00	2,900,000.00
2.1.08.01.1.12	Obra Cordon Cuneta	19,800,000.00	7,000,000.00	12,800,000.00

19,720,000.00

**Art.2º:** De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

**Art.3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2023.-